



BASES PARA LA SELECCIÓN DE INFORMADOR JUVENIL.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES. Los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos, con referencia al día de formalización del plazo de presentación de instancias:

- a) Ser español o siendo nacional de otro estado, de conformidad con lo establecido en el art. 57, punto 4, del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.
- b) Estar en posesión del título de Bachiller, FP II o equivalente o en condiciones de obtenerlo, dentro del plazo de presentación de instancias. En todo caso, las equivalencias deberán ser aportados por el aspirante, mediante certificación expedida al efecto, por la Administración competente en cada caso.
- c) Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de sus funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad prevista en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

VALORACION DE MÉRITOS. Consistirá en la valoración de los méritos aportados por los aspirantes. La puntuación máxima de esta fase será de 10 puntos que se distribuirán de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) **Titulación académica y cursos de formación (máximo 3).**
 1. **Titulación académica.** Por estar en posesión de titulaciones académicas superiores a la exigida para participar en la selección, teniendo en cuenta que sólo puntúan las de nivel más alto, pudiendo puntuar varias titulaciones del mismo nivel, de acuerdo con la siguiente escala:
 - Por cada Licenciatura y/o Grado pertenecientes a la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas: **1,00 puntos.**
 - Por cada Diplomatura universitaria perteneciente a la rama de conocimientos de Ciencias Sociales y Jurídicas: 0,60 puntos.
 2. **Cursos de formación.** Únicamente computarán aquellos cursos convocados u homologados por centros u organismos oficiales de formación, sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo. No se computarán los cursos de menos de 20 horas. La puntuación se obtendrá, mediante la aplicación de la siguiente escala:
 - De 20 a 49 horas: 0,30 puntos
 - De 50 a 99 horas: 0,60 puntos
 - De 100 horas en adelante: 1,00 puntos



b). **Experiencia profesional (máximo 5 puntos)**.

1. Por **cada mes completo** de servicios prestados, en la Administración Local, en puestos de igual o similar categoría y/o cualificación, subgrupo C1 (Auxiliar Administrativo, Recepcionista, Informador Juvenil...), al puesto al que se opta, cualquiera que sea la naturaleza de la relación jurídica que unía al aspirante con la administración: 0,25 puntos por cada mes.

2. Por **cada mes completo** de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos de igual o similar categoría y/o cualificación, subgrupo C1 (Auxiliar Administrativo, Recepcionista, Informador Juvenil...), al puesto que se opta, cualquiera que sea la naturaleza de la relación jurídica que unía al aspirante con la administración: 0,20 puntos por cada mes.

3. Por **cada mes completo** de servicios prestados en el ámbito privado, por cuenta ajena o por cuenta propia, en puestos de igual o similar categoría y/o cualificación, (Auxiliar Administrativo, Recepcionista, Informador Juvenil...) al puesto que se opta: 0,15 puntos por cada mes.

La experiencia profesional fuera del ámbito de las Administraciones Públicas deberá justificarse mediante los siguientes documentos:

- En caso de empresa privada por cuenta ajena, con la presentación de estos dos documentos:
Certificado de vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a efecto de conocer los periodos trabajados y contrato de trabajo o certificado fin de contrato, de cada uno de los periodos recogidos en el certificado de vida laboral, a efectos de conocer la categoría profesional. La falta de uno de los dos documentos, supondrá la no valoración de los méritos alegados.
- En el caso de servicios prestados por cuenta propia, deberá justificarse mediante la presentación de los siguientes documentos:
Certificado de vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a efecto de conocer los periodos trabajados y Certificado de alta en IAE, en el que se especifique el epígrafe de la actividad, de cada uno de los periodos recogidos en el certificado de vida laboral. La falta de uno de los dos documentos, supondrá la no valoración de los méritos alegados.

Para calcular el tiempo trabajado, se sumarán todos los periodos trabajados por cada uno de los baremos, contabilizándose únicamente meses completos. En todos los casos se despreciarán los periodos inferiores al mes y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. No se computarán servicios que hayan sido prestados, simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) **Otros méritos (máximo 2 puntos)**. Según detalle:

- Por cada máster o postgrado, expedido por organismo público o privado, debidamente autorizado, cuyo contenido se relacione directamente con el puesto de trabajo convocado: 1,50 puntos.



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



- Por titulación de estudios reglados (escuela de idiomas, estudios universitarios y estudios en instituciones oficiales en el extranjero) que acrediten el conocimiento de un idioma extranjero (nivel avanzado B1, equivalente o superior) por cada idioma: 1,00 puntos.
- Por estar en posesión del certificado de profesionalidad nivel 3, denominado “Dinamización, Programación y Desarrollo de Acciones Culturales”: 1,00 puntos.
- Por estar en posesión del certificado de profesionalidad nivel 2, denominado “Animador de Tiempo Libre” o “Informador Juvenil” o “Monitor de Tiempo Libre”: 1,00 puntos.



ANEXO I

FORMULARIO DE AUTOBAREMACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS:_____

DNI:_____

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL

NUM. DOC.	ENTIDAD/EMPRESA O PERIODO POR CUENTA PROPIA.	PUESTO DE TRABAJO	FECHA INICIO	FECHA FIN	MESES COMPLETOS	PROPUESTA AUTOBAREMACION	BAREMACION TRIBUNAL



2.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PREFECCIONAMIENTO

NUM. DOC.	CENTRO QUE IMPARTE LA FORMACIÓN	NOMBRE DEL CURSO	NUMERO DE HORAS	PROPUESTA DE AUTOBAREMACIÓN	BAREMACIÓN TRIBUNAL